

RAD. 08001311000820150009700
REF. ALIMENTOS DE MENORES
DTE. ETHIEL DEL CARMEN MURILLO ESTAN
DDO. JOSE LUIS BOCANEGRA MENDOZA
AUTO OFICIAR JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU FAMILIA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, el Juzgado Noveno de Familia Oral de esta ciudad solicita se le remita el expediente con el fin de realizar una posible regulación de cuota alimentaria. Sírvese Proveer.

Barranquilla, 29 de noviembre de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).-

Verificado el informe secretarial, se observa que el Juzgado Noveno de Familia Oral de esta ciudad solicita se le remita el expediente con el fin de realizar una posible regulación de cuota alimentaria.

Revisado en el libro radicador se verifica que el expediente fue remitido el día 06 de febrero de 2020 al Juzgado Segundo de Familia de Soledad de manera física, por lo tanto, se ordena oficiar a dicho despacho con el fin se sirvan remitir el expediente físico de carácter urgente, toda vez se requiere escanear y remitir al Juzgado Noveno de Familia Oral de esta ciudad.

En merito a lo expuesto se,

RESUELVE

Se ordena oficiar al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad, con el fin remitan de carácter urgente el expediente de ALIMENTOS bajo el radicado 08001311000820150009700 demandado el señor JOSE LUIS BOCANEGRA MENDOZA, toda vez se requiere escanear y remitir al Juzgado Noveno de Familia Oral de esta ciudad.

Así mismo, se ordena informar de esta situación al Juzgado Noveno de Familia de esta ciudad. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA**

Rmh

**Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b49d209878d95c0c58aaf7e01a0ed4867be39f9838be0899a50b93a1f31ecab**

Documento generado en 29/11/2022 03:53:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>